

PROCEDIMIENTO N° RC 5/2015
INGRESO DE CAMIONES A PUERTO VALPARAÍSO
ACTUALIZACIÓN AGOSTO DE 2018

Contenido

Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Alcance	3
Será responsabilidad del AR Exportador o Importadores según corresponda, conocer de forma previa al envío de un camión a Puerto Valparaíso, conocer las disposiciones indicadas en el presente procedimiento y dar cumplimiento.	3
Artículo 3. Definiciones	3
Artículo 4. Ingreso a Puerto Valparaíso	5
Artículo 4.1. Línea Logística de Stacking.....	5
Artículo 4.2. Línea Logística de Consolidación de Carga General.....	6
Artículo 4.3. Línea Logística de Consolidación de Carga Hortofrutícola.....	6
Artículo 4.4. Línea Logística de Embarque Hortofrutícola.....	6
Artículo 4.5. Línea Logística de Porteo Full	7
Artículo 4.5. Línea Logística de Porteo MTY.....	7
Artículo 4.6. Línea Logística de Acopio	7
Artículo 4.7. Línea Logística Secuencia Despacho Directo Diferido	8
Artículo 4.8. Línea Logística Almacenaje Retiro Indirecto	8
Artículo 4.9. Línea Logística Carga Masiva	8
Artículo 4.10. Línea Logística Inspección USDA	9
Artículo 5. Control de Acceso de Conductores y Vehículos.....	9

Artículo 1. Objetivo

El siguiente procedimiento establece los requisitos necesarios para que un camión destinado al transporte de carga pueda ingresar a Puerto Valparaíso.

Artículo 2. Alcance

Este procedimiento aplica a todo camión destinado al transporte de carga que se encuentre clasificado dentro de las líneas logísticas que se indican a continuación:

- Línea Logística Stacking.
- Línea Logística Embarque Hortofrutícola.
- Línea Logística Porteo.
- Línea Logística Consolidación Carga General.
- Línea Logística Consolidación Hortofrutícola.
- Línea Logística Acopio.
- Línea Logística Secuencia Despacho Directo Diferido.
- Línea Logística Almacenaje o Retiro Indirecto.
- Línea Logística Carga Masiva.
- Línea Logística de Inspección USDA.

Será responsabilidad del AR Exportador, Importadores, Conductores y Usuarios en general, conocer de forma previa al envío de un camión a Puerto Valparaíso, las disposiciones indicadas en el presente procedimiento y dar cumplimiento.

En caso que un camión destinado al transporte de carga no clasifique dentro las líneas logísticas antes indicadas, o que por causa de la naturaleza de la carga u otros motivos no pueda cumplir con alguna de las disposiciones del presente procedimiento, el AR Exportador o Importador según corresponda, deberá solicitar asistencia al correo servicioslogisticos@puertovalparaiso.cl o a los teléfonos (32) 2448866 o (32) 2448716.

Artículo 3. Definiciones

Acceso ZEAL:

AR Exportador: Es el Agente responsable de gestionar el camión, carga y documentos asociados en representación del exportador.

AR Importador: Es el Agente responsable de gestionar el camión, carga y documentos asociados en representación del importador o consignatario.

Atributo Seguridad (S): Corresponde al atributo administrado por EPV a través de SILOGPORT, que determina que un conductor o camión cuenta con enrolamiento seguridad vigente o en su defecto la identidad del conductor ha sido controlada en el Acceso ZEAL o al interior del recinto.

Concesionario ZEAL:

Conductor:

Documento Único de Salida (DUS): Documento Aduanero requerido para exportar una mercancía y que debe ser registrado por el AR Exportador en el Sistema de Aduana y transmitido SILOGPORT.

DUS/GD: Sigla que hace referencia al pareo o match de un DUS y una GD en el Sistema de Información de Aduana y SILOGPORT.

Guía de Despacho (GD): Documento tributario requerido por Aduana en el proceso de exportación, que debe ser registrado por el AR Exportador en el Sistema de Aduana e informado desde este sistema a SILOGPORT.

Planilla de Despacho (PD): Documento asociado al Servicio Agrícola Ganadero (SAG), requerido para exportar productos hortofrutícolas, y que debe ser registrado por el Exportador o AR Exportador en el Sistema de Información Multipuerto e informado por este sistema a SILOGPORT.

Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de tránsito Aduanero (MIC/DTA): Documento Aduanero requerido para ingresar al país con carga en tránsito, y que debe informar el Sistema de Información de Aduana a SILOGPORT o en su defecto registrar el AR Exportador de forma directa en este sistema.

Declaración de Ingreso (DIN): Documento Aduanero requerido para importar mercancías, que debe ser registrado por el AR Importador en el Sistema de Aduana y transmitido SILOGPORT.

SILOGPORT: Sistema de Información administrado por EPV encargado de facilitar y optimizar los procesos logísticos e intercambio de información en Puerto de Valparaíso.

Zona de Extensión de Apoyo Logístico (ZEAL): Es una extensión del recinto portuario ubicado a 11 kilómetros de distancia de los frentes de atraque en la cual se desarrollan los procesos de control, fiscalización de mercancías y la coordinación del flujo de camiones destinados al transporte de carga.

Empresa Portuaria Valparaíso (EPV): La Empresa encargada de establecer los procedimientos de coordinación aplicables a Puerto Valparaíso con el objetivo de otorgar un desarrollo armónico, sustentable eficiente y no discriminatorio.

Equipment Interchange Research (EIR):

Organismos Fiscalizadores:

Contenedor Dry:

Contenedor Reefer:

Contenedor Directo

Contenedor Indirecto

Carga Fraccionada directa
Carga Fraccionada Indirecta
Almacenista:

Artículo 4. Ingreso a Puerto Valparaíso

Todo camión asociado a una operación transporte carga de exportación, importación o en tránsito que ingresar o salir de los Terminales Portuarios de Valparaíso, deberá hacer ingreso a ZEAL.

Para ingresar a Puerto Valparaíso, los vehículos deberán contar con la totalidad de la documentación relacionada a la carga, tramitada y registrada de forma anticipada ante los Organismos Fiscalizadores y SILOGPORT.

Será responsabilidad del AR Exportador o Importador según corresponda, registrar toda la documentación asociada a la carga, previo a la llegada del camión a ZEAL.

Artículo 4.1. Línea Logística de Stacking

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones que transporten contenedores cargados que requieran ingresar a la zona primaria de ZEAL para obtener la liberación Aduanera, objeto de cumplir con los procesos de exportación y ser embarcados los Terminales Portuarios de Valparaíso.

Para el ingreso de un camión clasificado bajo la Línea Logística de Stacking, será responsabilidad del Exportador o AR Exportador registrar los documentos asociados a la carga según se indica a continuación:

- Camiones que transportan Contenedores Dry deberán contar con el cruce DUS/GD registrado en el Sistema del Servicio Nacional de Aduana previo al arribo del camión a ZEAL.
- Camiones que transportan Contenedores Reefer con carga hortofrutícola fresca, deberán contar el cruce DUS/GD registrado en el Sistema del Servicio Nacional de Aduana y la PD registrada en el Sistema del Servicio Agrícola Ganadero previo al arribo del camión a ZEAL.
- Camiones que transportan Contenedores Dry con carga hortofrutícola seca, deberán contar DUS/GD registrada en el Sistema del Servicio Nacional de Aduana y la PD registrada en el Sistema del Servicio Agrícola Ganadero previo al arribo del camión a ZEAL.
- Camiones que transportan Contenedores amparados bajo una destinación de tránsito aduanero, deberán contar con el registro del documento MIC/DTA SILOGPORT previo al arribo del camión a ZEAL.
- Camiones que transportan Contenedores amparados bajo una Declaración de Tránsito, Transbordo y Redestinaciones deberán contar con el registro del documento en SILOGPORT previo al arribo del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del conductor presentar en el Acceso ZEAL toda la documentación asociada a la carga objeto que el concesionario del recinto pueda validar que esta se encuentre debidamente coordinada en SILOGPORT.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos camiones y cargas que presenten documentos distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo 4.2. Línea Logística de Consolidación de Carga General

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones que transporten carga fraccionada seca, que requieran ingresar a la zona primaria de ZEAL para obtener la liberación Aduanera, objeto de cumplir con los procesos de exportación y ser embarcados los Terminales Portuarios de Valparaíso.

Para el ingreso de un camión clasificado bajo la Línea Logística Consolidación de Carga General, será responsabilidad del AR Exportador registrar el cruce DUS/GD en el Sistema del Servicio Nacional de Aduanas, previo a al arribo del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del conductor presentar toda la documentación asociada a la carga en el Acceso ZEAL, objeto que el concesionario del recinto pueda validar que esta se encuentre debidamente coordinada en SILOGPORT.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos camiones y cargas que presenten documentos distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo 4.3. Línea Logística de Consolidación de Carga Hortofrutícola

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones termo-refrigerados que transporten carga hortofrutícola fresca, que requieran ingresar a la zona primaria de ZEAL para obtener la liberación Aduanera, con el objeto de consolidar la carga hortofrutícola en un contenedor al interior de los Terminales Portuarios de Valparaíso.

Para el ingreso de un camión clasificado bajo la Línea Logística Consolidación de Carga hortofrutícola, será responsabilidad del AR Exportador registrar la DUS y GD en el Sistema de Aduanas y registrar la PD en Sistema del Servicio Agrícola Ganadero, previo a la llegada del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del conductor presentar toda la documentación asociada a la carga en el Acceso ZEAL, objeto que el concesionario del recinto pueda validar que esta se encuentre debidamente coordinada en SILOGPORT.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos camiones y cargas que presenten documentos distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo 4.4. Línea Logística de Embarque Hortofrutícola

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones termo-refrigerados que transporten carga hortofrutícola fresca, que requieran ingresar a la zona primaria de ZEAL para obtener la liberación Aduanera, con el objeto de cumplir con los procesos de exportación y ser embarcados los Terminales Portuarios de Valparaíso.

Para el ingreso de un camión clasificado bajo la Línea logística de Embarque Hortofrutícola, será responsabilidad del AR Exportador registrar las DUS y GD en el Sistema de Aduanas y la PD en el Sistema del Servicio Agrícola Ganadero, previo a la llegada del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del conductor presentar toda la documentación asociada a la carga en el Acceso ZEAL, objeto que el concesionario del recinto pueda validar que esta se encuentre debidamente coordinada en SILOGPORT.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos camiones y cargas que presenten documentos distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo 4.5. Línea Logística de Porteo Full

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones que transporten contenedores cargados que hayan sido consolidados o despachados desde un Almacén Extraportuario, habiendo obtenido la liberación Aduanera de toda la carga de forma previa al arribo del camión a ZEAL.

Para el ingreso a ZEAL de un camión clasificado bajo la Línea logística Porteo Full, será responsabilidad del AR Exportador registrar la GD en SILOGPORT, previo a la llegada del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del conductor presentar toda la documentación asociada a la carga en el Acceso ZEAL, objeto que el concesionario del recinto pueda validar que esta se encuentre debidamente coordinada en SILOGPORT.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos camiones y cargas que presenten documentos distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo 4.5. Línea Logística de Porteo MTY

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones que transporten contenedores vacíos que hayan sido despachados desde un Depósito de Contenedores Vacíos.

Para el ingreso de un camión clasificado bajo la Línea logística Porteo MTY, será responsabilidad del Depósito de Contenedores o AR Exportador registrar el EIR en SILOGPORT al momento de despachar el camión en dirección al Puerto.

Se entenderá como cargas no coordinadas aquellas cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos contenedores en que no cuenten con EIR registrado en SILOGPORT.

Las cargas no coordinadas quedan sujetas a las medidas que EPV pudiera determinar para controlar el normal funcionamiento de las operaciones del Sistema Portuario.

Artículo 4.6. Línea Logística de Acopio

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones que transporten carga fraccionada y requiera entregar esta carga a Terminales Portuarios a través de una autorización de acopio proporcionada por Aduana.

Para el ingreso a ZEAL de un camión clasificado bajo la Línea Logística de Acopio Terminal, será responsabilidad del AR Exportador registrar la GD en SILOGPORT, previo al arribo del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del conductor presentar toda la documentación asociada a la carga en el Acceso ZEAL, objeto que el concesionario del recinto pueda validar que esta se encuentre debidamente coordinada en SILOGPORT.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos camiones y cargas que presenten documentos distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo 4.7. Línea Logística Secuencia Despacho Directo Diferido

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones vacíos o planos que requieran ingresar al puerto para retirar contenedores directos de importación programados en una secuencia de despacho programada por el Terminal Portuario.

Para el ingreso a ZEAL de un camión clasificado bajo la Línea Logística de Secuencia de Despacho Directo Diferido, será responsabilidad del Terminal Portuario o en su defecto del AR Importador registrar en SILOGPORT la DI de forma anticipada al arribo del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del Conductor del camión conocer e informar en el Acceso ZEAL la sigla y número del contenedor que requiere retirar.

El ingreso eficiente de presentación del camión en el Acceso ZEAL considera un adelanto máximo de 1,5 horas previo a la hora de entrega del contenedor programada por el Terminal Portuario, en caso que el camión arribe al Acceso ZEAL con un adelanto que exceda las 1,5 horas no podrá ingresar al recinto.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos conductores que proporcionen un número de contenedor que no coincida con los registros de SILOGPORT.

Artículo 4.8. Línea Logística Almacenaje Retiro Indirecto

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones vacíos o planos que requieran ingresar al puerto para retirar contenedores indirectos.

Para el ingreso a ZEAL de un camión clasificado bajo la Línea Logística de Almacenaje Retiro Indirecto, será responsabilidad del Terminal Portuario o en su defecto del AR Importador registrar en SILOGPORT la DI de forma anticipada al arribo del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del Conductor del camión conocer e informar en el Acceso ZEAL la sigla y número del contenedor que requiere retirar.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos conductores que proporcionen un número de contenedor que no coincida con los registros de SILOGPORT.

Artículo 4.9. Línea Logística Carga Masiva

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones vacíos o planos que requieran ingresar al puerto para retirar los siguientes tipos de carga:

- Contenedores de importación indirectos manifestados a Almacenes Extraportuarios.
- Contenedores de importación vacíos.
- Carga fraccionada de importación directa.
- Carga fraccionada de importación indirecta.

Para el ingreso a ZEAL de un camión clasificado bajo la Línea Logística de Carga Masiva, será responsabilidad del AR Importador registrar la patente del camión en SILOGPORT, asociándola la operación de Carga Masiva declarada por el Terminal que tendrá un número de identificación otorgado por el sistema.

Será responsabilidad del AR Importador informar al Conductor el número de operación asociado a la operación de Carga Masiva proporcionada por SILOGPORT.

Será responsabilidad del Conductor conocer e informar en el Acceso ZEAL el número de operación de Carga Masiva al que requiere ingresar para retirar la carga.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos conductores que proporcionen un número de operación que no coincida con los registros de SILOGPORT.

Artículo 4.10. Línea Logística Inspección USDA

Estarán clasificados bajo esta línea logística aquellos camiones que transporten carga hortofrutícola que requiera ser inspeccionada por el Sitio USDA ubicado en ZEAL.

Para el ingreso a ZEAL de un camión clasificado bajo la Línea Logística USDA, será responsabilidad del AR Exportador registrar la patente, contenedor y guía de despacho en SILOGPORT.

Será responsabilidad del conductor presentar toda la documentación asociada a la carga en el Acceso ZEAL, objeto que el concesionario del recinto pueda validar que esta se encuentre debidamente coordinada en SILOGPORT.

Para aquellos camiones que hayan ingresado a ZEAL asociados a una operación USDA y una vez obtenida la liberación de USDA requieran realizar un proceso de exportación deberán proceder en base a lo indicado en los Artículo 4.1 o 4.4 según corresponda.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos conductores que proporcionen un número de operación que no coincida con los registros de SILOGPORT.

Artículo 5. Control de Acceso de Conductores y Vehículos

Toda persona que conduzca un camión destinado al transporte de carga que requiera ingresar a Puerto Valparaíso, deberá detenerse en el Acceso ZEAL objeto de ser controlado por el concesionario previo a ingresar al recinto.

Por razones de seguridad todo conductor deberá realizar las siguientes actividades en el Acceso ZEAL:

- Proporcionar al personal de Acceso ZEAL la cédula de identidad Chilena o Extranjera según

corresponda que permita efectuar el control de identidad.

- Seguir las indicaciones del personal de Acceso ZEAL para efectuar el control de lectura de la huella dactilar.
- Seguir las indicaciones del personal de Acceso ZEAL para efectuar el control de reconocimiento facial.

Por razones de seguridad todo camión que requiera ingresar a Puerto Valparaíso deberá contar con la patente única asociada al vehículo legible y debidamente instalada según la normativa vigente en el país.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos conductores y camiones que no cumplan con las disposiciones antes indicadas o cuando por resultado del proceso de control de seguridad a cargo del Acceso ZEAL sea necesario rechazar el ingreso del camión.

Artículo 6. Enrolamiento de Conductores y Vehículos

Por razones de seguridad todo conductor y camión que requiera operar a través de Puerto Valparaíso deberá estar enrolado en los registros de EPV y contar permiso personal o vehicular vigente que habilitará al conductor y/o camión a obtener el Atributo de Seguridad en SILOGPORT.